



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0291-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de mayo de 2024

VISTO: El Informe N° 06-2024-JRL-D-DAITA-UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N° 017-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2024; Carta N° 0212-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 19 de marzo de 2024; Formulario Único de Trámite N° 0009090, de fecha 06 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 70** del **Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"; y el **Art. 72** que indica "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0067-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba el Proyecto de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Propiedades fisicoquímicas y reológicas del yogurt fortificado con adición de extracto de quinua germinada.	
Tesista	Silvia Quispe Huasco	
Asesores	-Asesora: Dra. Rosa Huaraca Aparco. -Co-Asesora: Dra. María del Carmen Delgado Laime.	
Docentes revisores	Primer Docente	-MSc. Fidelia Tapia Tadeo.
	Segundo Docente	--Mtro. Juvenal Rivas Leguía.

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0009090 de fecha 06 de marzo de 2024, la tesista **Silvia Quispe Huasco** solicita corrección del título de su proyecto de tesis, puesto que:

Dice:

"Propiedades fisicoquímicas y reológicas del yogurt fortificado con adición de extracto de quinua germinada"

Debe decir:

"Propiedades fisicoquímicas y reológicas del yogurt con adición de extracto de quinua germinada"



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0291-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de mayo de 2024

Que, mediante Carta N° 0212-2024-UNAJMA-DFI de fecha 19 de marzo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita al Ing. Juvenal Rivas Leguía – Docente Revisor, emita un informe acerca del cambio de título y si da opinión favorable a la solicitud de la tesista;

Que, mediante Informe N° 06-2024-JRL-D-DAITA-UNAJMA de fecha 29 de mayo de 2024 e Informe N° 017-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA de fecha 29 de mayo de 2024, el Ing. Juvenal Rivas Leguía y la Mg. Fidelia Tapia Tadeo en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería, el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Silvia Quispe Huasco**, indicando que el título del proyecto de tesis fue modificado a "**Propiedades fisicoquímicas y reológicas del yogurt con adición de extracto de quinua germinada**" y que ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, en atención al Informe N° 06-2024-JRL-D-DAITA-UNAJMA e Informe N° 017-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el título del Proyecto de Tesis para **optar el Título Profesional** por la Modalidad de Sustentación de Tesis, que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0067-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de enero de 2024, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	Propiedades fisicoquímicas y reológicas del yogurt con adición de extracto de quinua germinada.	
Tesista	Silvia Quispe Huasco	
Asesores	- Asesora: Dra. Rosa Huaraca Aparco. - Co-Asesora: Dra. María del Carmen Delgado Laime.	
Docentes revisores	Primer Docente	-Mg. Fidelia Tapia Tadeo.
	Segundo Docente	-Ing. Juvenal Rivas Leguía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA